

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00651/16
VALIDO HASTA:	09 de Octubre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto o párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Susteni XI del Reglamento Interior d in del Certificado Fitosanital	table, 133 y 134 de e la Secretaría del	l Reglamento Medio Ambie	de la Ley Gener ente y Recursos I	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal				Maderables	No Maderables		
Nombre o Razón Social: CITROFR	UT SA DE CV	·					
Reg. Fed. de Caus. : IDC900827B49							
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.							
Descripción del producto a importar: CAJAS DE MADERA USADA			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 Abeto douglas, Pseudotsuga spp. Cantidad: 8000							
Aduanas de Entrada: REYNOSA, TAMAULIPAS			Destino dentro del país: VERACRUZ				
País de Origen: BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: bHiYAtwAexgvFvsbKbjOu8BEmggsILL2/huam3Jaglvdc930Dd+LF6oVROyTtCGRYvKBO7X1Oney Dc3bz3DjixtmtpFDtp8ECxXwZIpcMMVNWDAtvWJHlhh7N+q5vUlcOcjCrpcu0f5DOH/D+pyDWrJG Vze+7wQwQYElK7Ndpwo=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILI	ALOBOS		•				
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de expo	sición	Concensional	rio o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:			F	FECHA DE EXPEDICIÓN:		
					12 de Abril de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000696112/04/2016122:56:25ICITROFRUT SA DE CVIIDC900827849ICONSTITUCION PONIENTE 4052DO PISO MONTERREY, CENTROI64000IMONTERREY181-83894200INUEVO LEÓNIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II12/04/2016I09/10/2016 ICiudad de MéxicolDefinitivos 2015/11/204/2016/09/10/2016 (Cludad de MexicolDefinitivosiMaderable.ICAJAS DE MADEHA USADAI/PIEZATI14415/2099/ADETO GOUGIASIF-SEUDOS USADA SE MEXICOLDE AMERICA/IIIACEPTADIC USADAI/PIEZATI14415/2099/ADETO GOUGIASIF-SEUDOS DE AMERICA/IIIACEPTADICO UNIDOS DE AMERICA/IIIACEPTADO UNIDOS DE AMERICA/IIIACEPTADO O dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA/EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA/I